RESOLUCIÓN No. 055 DE 2019

"Por la cual se realiza una adición al Presupuesto de Ingreso y Gastos, para la vigencia fiscal 2019, de la Empresa SETP TRANSFEDERAL S.A.S"

EL GERENTE DELS SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S., SETP TRANSFEDERAL S.A.S., en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las contenidas en los estatutos de la empresa, el Decreto 111 de 1996 y el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 115 de 1196, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que en reunión de Junta Directiva N° XXVI del 21 de Diciembre de 2018 del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP Transfederal S.A.S, se aprobó el presupuesto presentado por la entidad para la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Acta No 049 del 28 de diciembre de 2018 del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Neiva, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa TRANSFEDERAL S.A.S para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2019.

Que mediante Resolución N° 001 del 2019 *"Por medio del cual se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión, del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019"*, se incorporaron las *disposiciones generales para el manejo y ejecución del presupuesto*, señalando que el detalle de las apropiaciones podrá modificarse por la Gerencia del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento y de gastos de inversión.

Que en el artículo 7° de la Resolución No. 001 de 2019, se autorizó al gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para realizar movimientos presupuestales durante la vigencia fiscal 2019, cuando durante la ejecución del presupuesto sea indispensable trasladar, siempre y cuando esto no modifique la apropiación de los gastos de funcionamiento e inversión aprobados inicialmente.

Que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., proyectó en el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos, vigencia 2019, por concepto de disponibilidad inicial la suma de *Diez Mil Cincuenta y Cuatro Millones Cien Mil Setecientos pesos con Siete Ctvs. ($10.054.100.700,07)*, al realizar el cierre de la vigencia 2018 la disponibilidad inicial asciende a la suma de *Diez Mil Noventa y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve pesos con Diez Ctvs. (10.092.956.869,10)*, la diferencia por valor de *Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil*

Ciento Sesenta y Nueve Pesos con Tres Ctvs. ($38.856.169,03), no se ha incorporado al Presupuesto de la vigencia 2019.

Que la Junta Directiva No. XXVII del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. celebrada el día 20 de marzo de 2019, autorizó al Gerente a adicionar dichos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, vigencia fiscal 2019, destinando para funcionamiento la suma de *Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos con Noventa y Seis Ctvs. ($38.856.168,96) y* los restantes Mil Siete Ctvs. (1.000,07) a inversión.

Que durante la sesión N° XXVIII de Junta Directiva del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, realizada el pasado 25 de abril del 2019, se expuso la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo entre el **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** y **Las Ceibas EPN E.S.P.** con el objetivo de aunar esfuerzos para la construcción de la red de alcantarillado de aguas lluvias en el marco de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva; La cual resulta favorable para la correcta ejecución de los proyectos contemplados en el documento Conpes 3756 del 02 de agosto del 2013 y un gran provecho económico, resultante de la suma de los aportes adicionales al Convenio de Cofinanciación suscrito entre la Nación, el Municipio y el Ente Gestor el día 07 de noviembre del 2019, que finalmente, conduce a un bien común, por el ahorro en el presupuesto de las partes, para intervenir un mismo tramo vial.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado, los miembros de Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. autorizaron al gerente del Ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S. la celebración del convenio con Las CEIBAS EPN E.S.P. que supera los montos establecidos para contratación directa en los Estatutos de esta Entidad, y de igual forma se autorizó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad para incluir los recursos previstos en estos dos convenios suscritos con las CEIBAS EPN E.S.P. por el valor de **Setecientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veinte Pesos ($782.504.920) M/CTE .**

Que el COMFIS Municipal de Neiva, mediante Acta No. 013, del 14 de mayo de 2019, aprueba la adición de dichos recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa SETP TRANSFEDERAL S.A.S, correspondiente a la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Crear los siguientes rubros en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., vigencia fiscal 2019.

1		**INGRESOS**
11		**INGRESOS CORRIENTES**
1108	13	Aportes Redes de Alcantarillado – Convenio Las Ceibas E.S.P. N° 01 de 2019
1109	14	Aportes Redes de Alcantarillado – Convenio Las Ceibas E.S.P. N° 02 de 2019

2		GASTOS
23		GASTOS DE INVERSIÓN
2301		INFRAESTRUCTURA
230101		INFRAESTRUCTURA VIAL
23010103		Redes de Acueducto y Alcantarillado
	12	Construcción Red Convenio Mpio y Depto USCO
	13	Construcción Red de Alcantarillado – Convenio Las Ceibas E.S.P. N° 01 de 2019
	14	Construcción Red de Alcantarillado – Convenio Las Ceibas E.S.P. N° 02 de 2019

ARTÍCULO 2°: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., vigencia fiscal 2019, la suma de ***Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos con Tres Ctvs. ($38.857.169,03)***, de la siguiente manera:

1		INGRESOS	38.857.169,03
10		DISPONIBILIDAD INICIAL	38.856.169,03
1001	01	DI – Funcionamiento	38.856.168,96
1002		DI – Inversión	0,07
100201	02	DI – Municipio	0,07
11		INGRESOS CORRIENTES	1.000,00
1107	12	Aportes Redes Convenio Mpio y Depto USCO	1.000,00

ARTÍCULO 3°: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., vigencia fiscal 2019, la suma de ***Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos con Tres Ctvs. ($38.857.169,03)***, de la siguiente manera:

2		GASTOS	38.857.169,03
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.856.168,96
2102		GASTOS GENERALES	9.322.006,96
210202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.322.006,96
21020201	01	Viáticos y Gastos de Viaje	9.322.006,96
2104		CUENTAS POR PAGAR	29.534.162,00
210401		CUENTAS POR PAGAR FUNCIONAMIENTO	29.534.162,00
21040103	01	Servicios Públicos	2.180.000,00
21040105	01	Gastos de Mantenimiento	15.312.300,00
21040106	01	Insumos de Papelería	12.041.862,00

23		**GASTOS DE INVERSIÓN**	**1.000,07**
2301		**INFRAESTRUCTURA**	**1.000,07**
230101		**INFRAESTRUCTURA VIAL**	**1.000,00**
23010103		**Redes de Acueducto y Alcantarrillado**	**1.000,00**
	12	Construcción Red Convenio Mpio y Depto USCO	1.000,00
230104		**GERENCIA DEL PROYECTO**	**0,07**
23010401		**Gerencia del Proyecto**	**0,07**
	02	Gerencia del Proyecto	0,07

ARTÍCULO 4°: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., vigencia fiscal 2019, la suma de **Setecientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veinte Pesos ($782.504.920.00) M/CTE,** de la siguiente manera:

1		**INGRESOS**	**782.504.920,00**
11		**INGRESOS CORRIENTES**	**782.504.920,00**
1108	13	Aportes Redes de Alcantarillado – Convenio Las Ceibas E.S.P. N° 01 de 2019	426.593.301,00
1109	14	Aportes Redes de Alcantarillado – Convenio Las Ceibas E.S.P. N° 02 de 2019	355.911.619,00

ARTÍCULO 5°: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., vigencia fiscal 2019, la suma de **Setecientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veinte Pesos ($782.504.920.00) M/CTE**, de la siguiente manera:

2		**GASTOS**	**782.504.920,00**
23		**GASTOS DE INVERSIÓN**	**782.504.920,00**
2301		**INFRAESTRUCTURA**	**782.504.920,00**
230101		**INFRAESTRUCTURA VIAL**	**782.504.920,00**
23010103		**Redes de Acueducto y Alcantarillado**	**782.504.920,00**
	13	Construcción Red de Alcantarillado – Convenio Las Ceibas E.S.P. N° 01 de 2019	426.593.301,00
	14	Construcción Red de Alcantarillado – Convenio Las Ceibas E.S.P. N° 02 de 2019	355.911.619,00

ARTÍCULO 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los (16) días del mes de mayo de 2019.

HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexos: Acta COMFIS Municipal N° del 013 del 14 de mayo de 2019.
Acta Junta Directiva N° XXVII del 20 de marzo de 2019
Acta Junta Directiva N° XXVIII del 25 de abril de 2019.
Convenios Interadministrativos SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y Las Ceibas EPN E.S.P.
Calculo de la Disponibilidad inicial Funcionamiento
Calculo de la Disponibilidad inicial Inversión

Proyectó: Ximena Contanza Medina Laguna
Contratista Apoyo del Área Administrativa y Financiera

Proyectó: Marcela Del Pilar Cárdenas Tovar
Contratista del Área de Financiera y Jurídica

Reviso: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Asesora área Financiera

	ACTA DE REUNIÒN	
	FOR-GPOC-18	**Versión:**02
		Vigente desde: Marzo 09 de 2016

PROCESO: Apoyo	**DEPENDENCIA:** Secretaria de Hacienda	**Acta No.013**
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Realizar Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS con el fin de estudiar y viabilizar los proyectos puestos a consideración del día.		
FECHA: 14 de Mayo de 2019	**HORARIO: De las 03:00 a las 04:00 AM PM X**	
RESPONSABLE: Nayarin Saharay Rojas Téllez – Secretaria COMFIS	**LUGAR:** Despacho del Alcalde	

DESARROLLO:

Por parte de la Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Dra. Nayarin Saharay Rojas Téllez se pone a consideración el orden del día:

1. Llamada a lista.
2. Estudio análisis y aprobación de la solicitud de los traslados presupuestales en el gasto, de la siguientes Secretarias, que no modifican el acuerdo 026 del 29 noviembre 2018, y se efectúa por decreto facultados por la Ley, así:

   En el gasto:

Secretarias		valor traslado
Secretaría de Hacienda.	HAC	$ 265.000.0000,00
Secretaría de Educación	EDU	$70.000.000,00
Secretaría de la Mujer, Equidad e Inclusión	EQU	$23.936.000,00
		$358.936.000,00

3. Estudio y aprobación de traslado del proyecto de acuerdo "Por el cual se realiza un traslado en el presupuesto de gastos de la ESE Carmen Emilia Ospina de la vigencia 2019, desagregado mediante resolución No. 659 de 2018.
4. Solicitud aprobación de adición al Presupuesto de Ingreso y Gastos, vigencia fiscal 2019, de Sistema Estratégico de Transporte Público SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
5. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo de contracrédito por concepto de robustecer la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

apropiación presupuestal "TERMINAR LA PRIMERA FASE CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. CEO" por la suma de **trecientos cuarenta y seis millones de pesos m/cte. ($346.000.000,00)**.

6. Adición presupuestal

Leído el orden del día se procede a dar inicio a cada uno de los puntos programados

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**

Contestaron a lista el Alcalde Municipal, La Secretaria de Hacienda, el Secretario de Gobierno, y el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, es decir, lo que indica que existe quórum para deliberar y decidir.

2. TRASLADOS PRESUPUESTALES.

Expresa la Doctora Nayarin Saharay Rojas Téllez, la importancia de la aprobación por parte del COMFIS del traslado presupuestal en el gasto por valor de $358.936.000,00, solicitado por las siguientes: Secretaria de Hacienda, Secretaria de Educación y Secretaría de la Mujer, Equidad e Inclusión; dichos ajustes presupuestales sustentados en los oficios anexos, presentados con anterioridad a dicha reunión, que tiene como fin dar cumplimiento al plan de desarrollo NEIVA LA RAZON DE TODO - GOBIERNO TRANSPARENTE 2016-2019 solicitada por las siguientes secretarias, así:

Que la Doctora **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**, Secretaria de Hacienda de municipio de Neiva, expresa en su oficio de fecha 07 de mayo de 2019, que requiere realizar el siguiente traslado, para fortalecer la apropiación de cesantías parciales y la apropiación terminar la primera fase centro de salud integral materno infantil de la E.S.E. CEO, y que tiene como fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo NEIVA LA RAZON DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE 2016-2019, por valor de **$265.000.000,00** así:

DEL					
01011001030304	0101	A	GEN	Pago Intereses de Cesantías	$ 73.379.293,00
01011001010101	0101	A	GEN	Sueldo Personal de nómina	$ 26.620.707,00
040401011301001428	0101	C	EDU	GESTIONAR LA AMPLIACIÓN DE PROFESIONALES QUE REALICEN APOYO PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS 37 I.E.O.	$ 70.000.000,00
040401022404010104	0101	C	SAL	FORMULAR Y PRESENTAR EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL Y ZOONOSIS	$ 35.000.000,00

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

040401022404010105	0101	C	SAL	ACTUALIZAR Y GESTIONAR EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN SEGUNDA FASE CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. CEO.	$ 60.000.000,00
					$ 265.000.000,00
AL					
01011001030301	0101	A	GEN	Pago Cesantías Parciales	$ 100.000.000,00
040401022404010101	0101	C	SAL	TERMINAR LA PRIMERA FASE CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. CEO	$ 165.000.000,00
					$ 265.000.000,00

La Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, solicita efectuar unos ajustes presupuestales en el gasto, toda vez que hay saldos que no han sido afectados por operación alguna y en razón a la insuficiencia de recursos en unos rubros y sobrantes en otros, y que tiene como fin dar cumplimiento al plan de desarrollo NEIVA LA RAZON DE TODOS - GOBIERNO TRANSPARENTE 2016-2019, por valor de **$70.000.000,00**, así:

DEL					
040401011301002139	1109	C	EDU	CONTINUAR CON LA ENTREGA DE DOTACION DE LA CANASTA EDUCATIVA CON PERTINENCIA A LOS P.E.I DE LAS I.E.O	$ 70.000.000,00
					$ 70.000.000,00
AL					
040401011301002241	1109	C	EDU	INCREMENTAR EL N° DE ESTUDIANTES DE LAS I.E.O GRADUADOS ANUALMENTE CON NIVEL B1 DE INGLÉS.	$ 70.000.000,00
					$ 70.000.000,00

La Secretaría de la Mujer, Equidad e Inclusión del Municipio de Neiva, solicita efectuar unos ajustes presupuestales en el gasto, teniendo en cuenta que se requiere continuar con los programas del eje estratégico: Desarrollo Social, componente Mujer y Equidad de Género, y que tiene como fin dar cumplimiento al plan de desarrollo NEIVA LA RAZON DE TODOS - GOBIERNO TRANSPARENTE 2016-2019, por valor de **$23.936.000,00**, así:

DEL					
0404010725060423	0101	C	EQU	ELABORAR EL PROYECTO DE LA CASA DE REFUGIO PARA LA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INMEDIATA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO DE FEMINICIDIO.	$ 10.000.000,00
0404010714150104	0101	C	EQU	MANTENER EL N° DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	$ 13.936.000,00
					$ 23.936.000,00
AL					

La versión vigente y controlada de este documento solo puede ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

0404010725060425	0101	C	EQU	CAPACITAR A MUJERES LÍDERES EN ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANO.	$ 10.000.000,00
0404010714150106	0101	C	EQU	CONTINUAR BRINDANDO ATENCION ESPECIAL A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y EN CONDICION DE VULNERABILIDAD	$ 13.936.000,00
					$ 23.936.000,00

3. TRASLADOS PRESUPUESTALES ESE CARMEN EMILIA.

La Secretaria del Consejo de Política Económica y Fiscal – Doctora Nayarin Saharay Rojas Téllez expone los motivos del proyecto de acuerdo "Por el cual se realiza un traslado en el presupuesto de gastos de la ESE Carmen Emilia Ospina de la vigencia 2019 por valor de Seiscientos Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos ($660.559.185,00).

El Responsable de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, certifica la disponibilidad de los recursos a trasladar en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Contracreditar del Presupuesto de Gastos e Inversiones con fuente de recursos denominada "Recursos Propios" de la actual vigencia fiscal, la suma **Seiscientos Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos ($660.559.185,oo)**, así:

Código	Nombre	Recurso	Valor
2	**GASTOS GENERALES**		
201	**GASTOS DE ADMINISTRACION**		
20102	**ADQUISICION DE SERVICIOS**		
2010206	SEGUROS	01 RECURSOS PROPIOS	$ 15.458.652,00
2010211	VIGILANCIA Y ASEO	01 RECURSOS PROPIOS	$ 32.789.632,00
202	**GASTOS OPERATIVOS**		
20202	**ADQUISICION DE SERVICIOS**		
2020206	SEGUROS	01 RECURSOS PROPIOS	$ 12.452.652,00
2020209	VIGILANCIA Y ASEO	01 RECURSOS PROPIOS	$ 125.659.256,00
4	**GASTOS DE OPERACION COMERCIAL GRUPO PRESTACION DE SERVICID**		
410	**COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA**		
4100100	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	01 RECURSOS PROPIOS	$ 290.281.082,00
4200100	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS	01 RECURSOS PROPIOS	$ 130.659.259,00
4200200	GASTOS COMPLEMENTARIOS INTERMEDIARIOS	01 RECURSOS PROPIOS	$ 53.258.652,00
	TOTAL CONTRACREDITOS		**$ 660.559.185,00**

Acreditar en el Presupuesto de Gastos e Inversiones con fuente de recursos denominada

La Versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

"Recursos Propios" de la actual vigencia fiscal, la suma **Seiscientos Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos ($660.559.185,oo)**, así:

Código	Nombre	Recurso	Valor
7	INVERSION		
700	GASTOS DE INVERSION		
70010	PROYECTO 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
7001001	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR	01 RECURSOS PRDPIOS	$ 380.559.185,00
70030	PROYECTO 2 ACTIVIDADES DE SALUD		
7DD3D01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION CENTRO DE SALUD	01 RECURSOS PROPIOS	$ 280.000.000,00
TOTAL ACREDITAR			$ 660.559.185,00

4. ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2019 SETP TRANSFEDERAL S.A.S

La Secretaria del Comité concede a la Jefe financiera del SETP Transfederal S.A.S, quien realiza la siguiente exposición:

Inicia con la definición de Disponibilidad inicial, la cual representa el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, al 31 de diciembre de la vigencia anterior, tal y como se refleja en el anexo que hace parte integral de la presente acta.

La disponibilidad inicial no siempre corresponde a recursos de libre destinación, por ello, es necesario especificar en anexo si existen saldos con destinación específica, indicando su origen y el uso; con el fin de garantizar su obligatoria aplicación a los fines para los cuales fueron establecidos en la vigencia fiscal que se presupuesta.

La disponibilidad inicial comprende también al efectivo que financia las cuentas por pagar de la vigencia anterior.

Seguidamente realiza la sustentación del cierre de tesorería y presupuestal al 31 de diciembre de 2018, de la empresa SETP TRANSFEDERAL S.A.S., con el fin de explicar el cálculo de la Disponibilidad Inicial (ver anexos, que hacen parte integral de la presente Acta, Anexo 1 y 2 (Cálculo Disponibilidad Inicial Contable y Presupuestal de Inversión y Funcionamiento).

Sustenta el Dr. Benavides que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se proyectó en el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos, vigencia 2019, por concepto de disponibilidad inicial la suma de *Diez Mil Cincuenta y Cuatro Millones Cien Mil Setecientos pesos con Siete Ctvs. ($10.054.100.700,07)*, al realizar el cierre de la vigencia 2018 la disponibilidad inicial asciende a la suma de *Diez Mil Noventa y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve pesos con Diez Ctvs. (10.092.956.869,10)*, la diferencia por valor de *Treinta y Ocho Millones Ochocientos*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos con Tres Ctvs. ($38.856.169,03), no se ha incorporado al Presupuesto de la vigencia 2019.

Además, prosigue informando que en Junta Directiva No. XXVII del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. celebrada el día 20 de marzo de 2019, se autorizó para adicionar dichos recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, vigencia fiscal 2019, destinando para funcionamiento la suma de *Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos con Noventa y Seis Ctvs. ($38.856.168,96) y* los restantes Mil Siete Ctvs. (1.000,07) a inversión, de la siguiente manera:

En el Ingreso:

IMP. PPTAL	FD.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL 2019	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL	FUENTES DE FINANCIACION	
				ADICION	REDUCCION		Nación	Municipio
1		**INGRESOS**	**85,990,367,393.51**	**38,857,169.03**	**0.00**	**86,029,224,562.54**	**38,092,422,933.65**	**47,936,801,628.89**
10		**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**10,054,100,700.87**	**38,856,169.03**	**0.00**	**10,092,956,869.10**	**5,078,185,225.65**	**5,014,771,643.45**
		DISPONIBILIDAD INICIAL	**10,054,100,700.07**	**38,856,169.03**	**0.00**	**10,892,956,869.10**	**5,078,185,225.65**	**5,014,771,643.45**
1001	01	DI - Funcionamiento	591,805,877.65	38,856,168.96	0.00	830,662,046.61	0.00	630,662,046.61
1002		DI - Inversion	9,482,294,822.42	0.07	0.00	9,462,294,822.49	5,078,165,225.65	4,384,109,596.84
100201	02	DI - Municipio	4,384,098,846.28	0.07	0.00	4,384,098,846.35	0.00	4,384,098,846.35
100202	03	DI - Nación	55,805,614.29	0.00	0.00	55,805,614.29	55,605,614.29	0.00
100203	04	DI - Nación BIRF	5,022,379,611.36	0.00	0.00	5,022,379,611.36	5,022,379,611.36	0.00
100204	05	DI - OAEG	10,750.49	0.00	0.00	10,750.49	0.00	10,750.49
11		**INGRESOS CORRIENTES**	**75,936,266,693.44**	**1,000.00**	**0.00**	**75,936,267,693.44**	**33,014,237,788.00**	**42,922,829,985.44**

En el Gasto:

IMP. PPTAL	FD.	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL 2019	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO FINAL 2019	FUENTES DE FINANCIACION	
				ADICION	REDUCCION		Nación	Municipio
2		**GASTOS**	**85,990,367,393.51**	**38,857,169.03**	**0.08**	**86,829,224,562.54**	**38,092,422,933.65**	**47,936,801,628.89**
21		**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**1,391,885,877.65**	**38,856,168.96**	**8.00**	**1,430,662,046.61**	**0.00**	**1,430,662,046.61**
2102		**GASTOS GENERALES**	**665,787,145.73**	**9,322,006.96**	**8.80**	**675,109,152.69**	**0.00**	**675,109,152.69**
210202		ADQUISICION DE SERVICIOS	527,987,145.73	9,322,006.96	0.00	537,309,152.69	0.00	537,309,152.69
21020201	01	Viaticos y Gastos de Viaje	80,000,000.00	9,322,006.96	0.00	89,322,006.96	0.00	89,322,006.96
2104		**CUENTAS POR PAGAR**	**61,973,222.00**	**29,534,162.00**	**0.00**	**91,507,384.00**	**0.00**	**91,507,384.00**
210401		**CxP FUNCIONAMIENTO**	61,973,222.00	29,534,162.00	0.00	91,507,384.00	0.00	91,507,384.00
21040103	01	Servicios Publicos	0.00	2,180,000.00	0.00	2,180,000.00	0.00	2,180,000.00
21040105	01	Gastos de Mantenimiento	14,687,700.00	15,312,300.00	0.00	30,000,000.00	0.00	30,000,000.00
21040106	01	Insumos de Papeleria	0.00	12,041,862.00	0.00	12,041,862.00	0.00	12,041,862.00
23		**GASTOS DE INVERSIÓN**	**84,598,561,515.86**	**1,800.07**	**0.00**	**84,598,562,515.93**	**38,092,422,933.65**	**46,506,139,582.28**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Por ende, y como resultado de la sesión N° XXVII del SETP TRANSFEDRAL S.A.S. el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019 quedó así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS	$88.029.224.562,54
DISPONIBILIDAD INICIAL	*10.092.956.869,10*
INGRESOS CORRIENTES	*75.936.267.693,44*

PRESUPUESTO DE GASTOS	$88.029.224.562,54
FUNCIONAMIENTO	*1.430.662.046,61*
INVERSION	*84.598.562.515,93*
	$0

Continúa el Ente Gestor informando que posteriormente, durante la sesión N° XXVIII de Junta Directiva del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva, realizada el pasado 25 de abril del 2019, se expuso la necesidad de realizar unos Convenios Interadministrativo entre el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y Las Ceibas EPN E.S.P. con el objetivo de aunar esfuerzos para la construcción de la red de alcantarillado de aguas lluvias en el marco de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva; La cual resulta favorable para la correcta ejecución de los proyectos contemplados en el documento Conpes 3756 del 02 de agosto del 2013 y un gran provecho económico, resultante de la suma de los aportes adicionales al Convenio de Cofinanciación suscrito entre la Nación, el Municipio y el Ente Gestor el día 07 de noviembre del 2013, y que finalmente, conduce a un bien común, por el ahorro en el presupuesto de las partes, para intervenir un mismo tramo vial.

En consecuencia de lo anterior, la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. autorizó la celebración de los convenios con las **CEIBAS EPN E.S.P.**, los cuales son: el convenio interadministrativo N° 001 del 2019 por el valor de Cuatrocientos Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Trescientos Un Pesos ($426.593.301) M/CTE. monto que supera los montos establecidos para contratación directa establecidos en los Estatutos de esta Entidad, y el convenio interadministrativo N° 002 del 2019 por valor de Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Once Mil Seiscientos Diecinueve Pesos ($355.911.619) M/CTE; y de igual forma, autorizó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para incluir los recursos de estos dos convenios previstos a suscribirse con las **CEIBAS EPN E.S.P.** por el valor de Setecientos Ochenta y Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Veinte Pesos ($782.504.920) M/CTE, de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el Ingreso

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL	FUENTES DE FINANCIACION	
					Nación	Municipio
INGRESOS	86,829,224,582.54	782,504,920.00	-	86,811,729,482.54	38,092,422,933.65	48,719,386,548.89
INGRESOS CORRIENTES	75,936,267,693.44	782,584,920.80	-	78,718,772,613.44	33,014,237,708.00	43,704,534,905.44
Otros Aportes	1,857,357,874.00	782,504,920.00	-	2,638,982,784.00	-	2,639,862,794.00
Aportes Redes de Alcantarrillado - Convenio las Ceibas EPN E SP Fase VI	-	355,911,619.00	-	355,911,619.00	-	355,911,619.00
Aportes Redes de Alcantarrillado Convenio las Ceibas EPN E.S.P. Fase VII	-	426,593,301.00	-	426,593,301.00	-	426,593,301.00

CDPS N°s 2019000359 y 2019000360 del 04/04/2019 expedidos por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.SP.

En el Gasto

RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO FINAL	FUENTES DE FINANCIACION	
					Nacion	Municipio
GASTOS	86,029,224,582.54	782,504,920.00	-	86,811,729,482.54	38,892,422,933.65	48,719,306,548.89
GASTOS DE INVERSIÓN	84,598,582,515.93	782,504,920.00	-	85,381,867,436.93	38,092,422,933.65	47,288,644,502.28
INFRAESTRUCTURA	29,815,946,031.12	782,504,920.00	-	30,598,450,851.12	20,055,663,643.29	10,542,787,307.83
INFRAESTRUCTURA VIAL	24,736,691,652.58	782,504,920.00	-	25,519,196,572.59	19,999,856,029.00	5,519,338,543.58
Redes de Acueducto y Alcantarillado	-	782,504,920.00	-	782,504,920.00	-	782,504,920.00
Construccion Red de Alcantarrillado – Fase VI	-	355,911,619.00	-	355,911,619.00	-	356,911,619
Construccion Red de Alcantarrillado - Fase VII	-	426,593,301.00	-	426,593,301.00	-	426,593,301

CDPS N°s 2019000359 y 2019000360 del 04/04/2019 expedidos por las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.SP.

Por lo tanto el presupuesto final de Ingresos y Gastos del SETP Transfederal S.A.S, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, quedaría de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO
INGRESOS Y GASTOS
CONSOLIDADO 2019

DESCRIPCIÓN	VALOR	PART.
PRESUPUESTO DE INGRESOS	86.8[illegible]	100%
DISPONIBILIDAD INICIAL	*10.092.956.869,10*	*12%*
INGRESOS CORRIENTES	*76.718.772.613,44*	*88%*

PRESUPUESTO DE GASTOS	[illegible]	100%
FUNCIONAMIENTO	*1.430.662.046,61*	*2%*
INVERSION	*85.381.067.435,93*	*98%*
DIFERENCIA	[illegible]	

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Articulo 24. Del Decreto 115 de 1996, el Ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S solicita al COMFIS aprobar la adición al Presupuesto de Ingreso y Gastos para vigencia fiscal 2019, la suma de **Ochocientos Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Nueve Pesos con Tres Ctvs. ($821.362.089,03) M/CTE.**

Se anexan los siguientes documentos:

Anexo N° 1 Disponibilidad inicial Funcionamiento

Anexo N° 2 Disponibilidad inicial Inversion

Anexo N° 3 [illegible]

Anexo N° 4 Convenios Interadministrativos SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y Las Ceibas EPN E.S.P

Anexo N° 5 [illegible]

5. CONTRACREDITO.

Expresa la Doctora Nayarin Saharay Rojas Téllez, la importancia de la aprobación por parte del Comfis de efectuar un contracrédito, que de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Gobierno Municipal presentará a consideración del Honorable Concejo del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del año 2019, por concepto de robustecer la apropiación presupuestal "**TERMINAR LA PRIMERA FASE CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. CEO**". Así cumplir con el Plan de Desarrollo NEIVA LA RAZÓN DE TODOS – GOBIERNO TRANSPARENTE 2016-2019, según oficio del 03 de mayo de 2019 firmado por la Doctora Nayarin Saharay Rojas Téllez, solicitando efectuar unos ajustes presupuestales "traslados", para fortalecer la apropiación terminar la primera fase centro de salud integral materno infantil de la E.S.E. CEO, por valor de trecientos cuarenta y seis millones de pesos m/cte. ($346.000.000,00), así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEL					
0404031510180206	0101	C	GEN	CONTINUAR IMPLEMENTANDO EL PLAN DE GESTION DOCUMENTAL	$346.000.000,00
					$346.000.000,00
AL					
040401022404010101	0101	C	SAL	TERMINAR LA PRIMERA FASE CENTRO DE SALUD INTEGRAL MATERNO INFANTIL DE LA E.S.E. CEO	$346.000.000,00
					$346.000.000,00

Por lo anteriormente expuesto, es importante manifestar que cuando se modifique el presupuesto se hace necesario realizar ajustes en el POAI y el PAC, conforme a la normatividad vigente.

Una vez explicada cada una de las modificaciones presupuestales y la importancia de ellos se prosigue con el punto quinto.

6. ADICIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta la facultad del Acuerdo 004 de 2019 articulo 4° el COMFIS autoriza la adición presupuestal, la modificación en el Plan operativo Anual de Inversiones, al igual que en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y demás ajustes que sean necesarios con el fin de revisar la debida ejecutoria de la inversión.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hay propuesta por parte de los miembros del COMFIS.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONCLUSIONES:

Una vez terminada la exposición y escuchadas las diferentes propuestas de los integrantes del COMFIS, analizan en todos los aspectos y se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS los temas tratados y adiciones presupuestales los cuales fueron **APROBADOS POR UNANIMIDAD** por los integrantes del mismo.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN. -FIRMAN,

NOMBRE: **RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ**
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

TELEFONO:

NOMBRE: **NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**
CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA

TELEFONO: 321 449 37 18

NOTA: Por favor Señor(a) tenga presente **NO FIRMAR EL ACTA DE REUNIÓN** hasta cuando esté totalmente diligenciada, en caso de NO utilizar algunas casillas o espacios, por favor rellenar con Equis (X).
Observaciones: Se Anexan soportes? SI_____ NO_____. Por favor realice una breve descripción de los mismos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ACTA DE REUNIÒN	
	FOR-GPOC-18	**Versión:**02 **Vigente desde:** Marzo 09 de 2016

ANEXO Acta de Reunión No. 013

FECHA: **14 de Mayo de 2019** **Lugar: Despacho del Alcalde**

LISTA DE ASISTENTES REUNION

_____:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Johanny Rojas	Sec. Hacienda	[illegible] @ alcaldianeiva.gov.co	3214493915	[illegible]
2	Diego Argonzo	ESE CEO	[illegible]	3144848488	[illegible]
3	Lucy Nordly Loaiza	Sctp transfidenal	lucy.loaiza@sctpneiva.gov.co	3122646546	[illegible]
4.	Vladimir Solano	DOPOCLO			
5.	Rodrigo Lara	Despacho	rodrigo.lara@alcaldianeiva.gov.co	7687852	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3214641334	[illegible]
7	RAFAEL Ayala	SPOM	[illegible] @ alcaldianeiva.gov.co	3125223206	[illegible]

TOTAL No. De Folios (____)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

.0 1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2019

CONVENIANTES: CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
NIT. 891180010

REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
C.C. 55.161.748 expedida en Neiva.
DIRECCIÓN: Calle 6 # 6-02 Esquina.
TELÉFONO: 8631444
CORREO ELECTRÓNICO: info@epneiva.gov.co

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
NIT: 900.651.344-6
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
C.C: 1.026.257.018 expedida en Bogotá.
DIRECCIÓN: Carrera 5A N° 38-61 vía Sur – Mercaneiva - Piso 2
TELEFONO: 3125832979
CORREO ELECTRÓNICO: info@setpneiva.gov.co

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS, EN LA CARRERA 7 ENTRE AVENIDA LA TOMA Y AVENIDA CIRCUNVALAR DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA.

VALOR: **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($426.593.301.oo),** discriminados así:

APORTES EN DINERO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($426.593.301,oo), los cuales son aportados en su totalidad, por las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2019000359 del 4 de abril de 2019..

APORTES EN ESPECIE DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. realizará un aporte en especie, correspondiente a la tubería necesaria para la obra, cuantificada en un valor de $ 159.541.462 que no genera erogación ni disponibilidad presupuestal alguna, conforme la tubería se encuentra materialmente en disposición dentro del almacén de EPN CEIBAS.

APORTES EN ESPECIE DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S, representada en actividades de ejecución de obra e interventoría necesarias para la construcción de la red de alcantarillado de aguas lluvias, en la carrera 7 entre avenida la toma y avenida circunvalar de la ciudad de Neiva.

PLAZO: OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, por una parte, GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA, mayor De edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.161.748 expedida en Nieva, quien obra en su condición de Gerente General de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo No. 025 del 17 de Noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformado en Empresa Industrial y Comercial mediante Acuerdo No. 011 del 9 de marzo de 1987, y como E.S.P. según Decreto No. 286 del 4 de septiembre de 1997, y que en adelante y para los efectos del presente convenio se llamará LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., y por la otra HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.257.018 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente, designado mediante Decreto No. 050 de 2016 "Por medio del cual se hace un nombramiento" expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva el 15 de enero de 2016, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, adjunto, debidamente facultado para contratar en nombre del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., como representante legal, conforme a lo estipulado en el artículo 31 de sus estatutos y quien en adelante se denominará SETP TRANSFEDERAL S.A.S., hemos convenido en celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se detallan, previas las siguientes consideraciones: a) Que Las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., mediante contratación directa podrá celebrar contratos o convenios interadministrativos según mandato conferido por el literal "e" del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2016, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación. b) Que en desarrollo de las políticas nacionales en materia de agua potable y saneamiento básico, el Departamento del Huila adoptó en su programa de Gobierno las metas, estrategias, lineamientos y acciones en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico,

con el propósito de asegurar el desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la población huilense, persiguiendo además la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad, así como el incremento de la cobertura poblacional con acceso a estos servicios, facilitando la disponibilidad de los servicios públicos en las zonas que carecen de servicios básicos, mediante la dotación de servicios públicos de agua potable, saneamiento básico. c) Que actualmente Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., requiere adelantar la CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA LA CARRERA 7 ENTRE AVENIDA LA TOMA Y AVENIDA CIRCUNVALAR DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, lo anterior con el propósito de cumplir con los parámetros de cobertura en saneamiento básico en el área urbana del municipio; y disminuir los índices de insalubridad que se presentan por la inexistencia de infraestructura adecuada del sistema de Acueducto, es así como el cumplimiento de planes institucionales como el programa de uso eficiente y ahorro del agua. d) En virtud de lo expuesto, el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA LA CARRERA 7 ENTRE AVENIDA LA TOMA Y AVENIDA CIRCUNVALAR DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, cuenta con viabilidad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional ", e) Que el PUEAA, programa piloto de acueducto, tiene dentro de sus componentes la optimización y reposición de redes de acueducto y alcantarillado; adicionalmente las CEIBAS EPN E.S.P., en su plan institucional, dentro del componente fortalecimiento operativo institucional, tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico y como meta, formular los proyectos ante entidades de orden regional y nacional, para gestionar recursos para obras de acueducto y alcantarillado que serán intervenidas por el SETP. f) Que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes, cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES N° 3756 del 2 de agosto de 2013. g) Que con la finalidad de dar cumplimiento a la Constitución Política -Artículo 209- , que determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. h) Que en aras de aprovechar las obras en ejecución del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la construcción de la red de acueducto que requiere LAS CEIBAS EPN E.S.P., permite ahorrar costos y beneficiar a la comunidad neivana. i) Que el Art. 95 de la Ley 489 de 1998 prevé que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos…"*. j) Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia al

establecer los Principios, Objeto y Control de la Función Administrativa, prescribe que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* ***Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.***" k) Que el Art. 6 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".* l) Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, es necesario suscribir un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, para formalizar los términos para la transferencia del aporte de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para la CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA LA CARRERA 7 ENTRE AVENIDA LA TOMA Y AVENIDA CIRCUNVALAR DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. m) Que el presente convenio interadministrativo se regirá por lo dispuesto en el estudio previo y en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA LA CARRERA 7 ENTRE AVENIDA LA TOMA Y AVENIDA CIRCUNVALAR DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.: A.1) OBLIGACIONES GENERALES: Cumplir con el objeto del convenio. 2) Disponer para la ejecución del convenio, su capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el convenio. 3) Coordinar las acciones necesarias junto con Las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., para la ejecución del convenio. 4) Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio, exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. 5) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del convenio. 6) Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del convenio. 7) Aperturar y/o indicar una cuenta en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera a nombre del convenio con el fin de garantizar el manejo de los recursos. 8) Reintegrar a las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. los excedentes de los recursos aportados para la ejecución del convenio, incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar.

9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley. 10) Suministrar oportunamente la información o documentación que Las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. o el supervisor requiera en relación con la ejecución del convenio. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas en la ejecución del convenio. 12) Informar a las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. sobre la inversión de los recursos aportados, allegando los respectivos soportes financieros, jurídicos, administrativos, contables y técnicos. 13) Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio, asegurando la aplicación de los principios de la función administrativa, los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de manera especial los de economía, transparencia y responsabilidad y los de control fiscal. 14) Reportar inmediatamente al supervisor, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio. 15) Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del convenio. 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. A.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado en el proyecto, los cuales deben atender las especificaciones técnicas establecidas por la ley para este tipo de obras. 2. Garantizar la ejecución de la obra pública conforme las especificaciones técnicas, cantidades, criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados. 3. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demande el desarrollo del presente convenio, con el fin de realizar el respectivo análisis, conceptualización o aprobación por parte LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. 4. Garantizar la vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo (garantías) previstos por el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el valor y plazo del contrato de obra pública. 5. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y exigir las garantías a los contratistas vinculados. 6. Designar personal para ejercer la supervisión del convenio por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., comunicando tal designación LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. 7. Exigir la disponibilidad en sitio de obra, de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto al contratista ejecutor de las mismas. 8. Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra. 9. Exigir la permanencia del personal idóneo requerido para la ejecución del proyecto. B) OBLIGACIONES DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.: 1. Colaborar y coordinar con el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** para garantizar la debida ejecución del convenio, de conformidad con las condiciones estipuladas en el mismo, la propuesta y los estudios previos. 2. Participar activamente en las decisiones técnicas, operativas y administrativas del presente convenio. 3. Entregar los diseños,

7

presupuestos y demás documentación necesaria para la ejecución de las obras objeto del presente convenio. 4. Suministrar y disponer de la tubería requerida para la ejecución de la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente convenio. 5. Aportar los recursos comprometidos para cofinanciar la ejecución del convenio, efectuando los desembolsos en la oportunidad y en las condiciones estipuladas en el mismo. 6. Realizar el seguimiento, verificación y vigilancia permanentemente la correcta ejecución del convenio a través de un supervisor designado para el efecto. 7. Exigir la entrega de un informe final una vez haya culminado el convenio, que incluya: Material fotográfico o fílmico e informe de actividades. 8. Exigir al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.** Para todos los efectos el valor del presente convenio se fija en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($426.593.301.oo)**, discriminados así: A) APORTES EN DINERO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($426.593.301.oo), los cuales son aportados en su totalidad, por las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., según certificado de disponibilidad presupuestal N° certificado de disponibilidad presupuestal N° 2019000359 del 4 de abril de 2019 al rubro 250301 fuente 01002 por un valor de $426.593.30 B) APORTES EN ESPECIE DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. realizará un aporte en especie, correspondiente a la tubería necesaria para la obra, cuantificada en un valor de $ 159.541.462 que no genera erogación ni disponibilidad presupuestal alguna, conforme la tubería se encuentra materialmente en disposición dentro del almacén de EPN CEIBAS . C) APORTES EN ESPECIE DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S, representada en actividades de ejecución de obra e interventoría necesarias para la construcción de la red de alcantarillado de aguas lluvias, en la carrera 7 entre avenida la toma y avenida circunvalar de la ciudad de Neiva. **PARÁGRAFO: APORTES ADICIONALES:** El aporte en especie de las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., se encuentra representado en material para la red de alcantarillado que se pretende construir. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO:** EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., desembolsará el 100% del valor de sus aportes al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo y la suscripción del acta de inicio, recursos que se destinarán exclusivamente a la cofinanciación del presente convenio, para efecto del desembolso, el conveniente ejecutor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del

contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha del acta de iniciación. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago o pagos que se hagan en virtud del presente convenio se imputarán con cargo a: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000359 del 4 de abril de 2019, con cargo el Rubro: 250301 — Construcción, optimización, infraestructura de alcantarillado urbano; Fuente: 61001 - $426.593.301, expedido por el Asesor Financiero, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2019. **CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del objeto del presente convenio, la parte incumplida pagará a título de sanción pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique, las partes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberá reanudar la ejecución. **CLÁUSULA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.** Las partes no podrán ceder ni subcontratar el presente convenio, sin previa autorización escrita de la otra parte. **CLAUSULA DECIMA: VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del convenio serán ejercidos por la persona que se designare por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., cualquier cambio que en este sentido se produzca se dará a conocer a la otra parte, mediante oficio. Serán funciones del supervisor, las establecidas en los respectivos manuales de Supervisión e Interventoría de las partes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo directo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial ante los funcionarios o centros autorizados por la ley. Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramiento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, modificadas por la Ley 640 de 2001, y la Ley 1563 de 2012, y en las demás normas legales concordantes que lo adicionen y modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del Proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección de Las Ceibas EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. es la calle 6 No. 6-02 de Neiva y del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., es la carrera 5A N° 38-61 vía Sur – Mercaneiva - Piso 2. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** El presente

convenio no genera ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes y contratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra, por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa, las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. El proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 21 Y AVENIDA CIRCUNVALAR DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000359, emanado de LAS CEIBAS EPN E.S.P., 4. El certificado de desembolso del valor total del convenio. 5. Las actas que se produzcan en la ejecución del convenio. 6. Los demás documentos que se produzca durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONVENIO**. a) por cumplimiento del objeto del convenio; b) por mutuo acuerdo de las partes. PARAGRAFO PRIMERO. Terminación por mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones del presente convenio, en el estado en que se encuentren. **DÉCIMA SEPTIMA LIQUIDACIÓN.** El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el conviniente no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. Para la liquidación se deberá presentar el concepto final de los supervisores del convenio, sobre cumplimiento total y oportuno del mismo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: a) La información del desembolso efectuados al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. b) El soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. c) La constancia de cumplimiento de las obligaciones de las partes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El convenio se considerará perfeccionado con la suscripción

del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal expedido por LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. 2. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO.** Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el Municipio de Neiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los 29 ABR. 2019.

POR LAS CEIBAS EPN ESP:

GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
Representante legal

Revisó: Juan Camilo Mejia Paredes Revisó:
Jefe de la Oficina Asesora de Contratación (e) Las Ceibas EPN

Revisó: Diego Fernando Cortes Lasso
Asesor Jurídico STO Las Ceibas EPN

Revisó: Angela María Restrepo Ortiz
Asesor Jurídico SETP

Revisó: Faiber Sandoval Cumbe
Asesor Técnico SETP

POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.:

HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES V.
Representante legal

Carlos Felipe Trujillo Medina
Asesor Jurídico Externo de Contratación Las Ceibas EPN

Revisó: Breidy Fernando Castro Campos
Asesor Jurídico Externo SETP

Revisó: Carolina Romero Ramírez
Asesor Jurídico SETP

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 02 DE 2019

CONVENIANTES: CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
NIT. 891180010

REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
C.C. 55.161.748 expedida en Neiva.
DIRECCIÓN: Calle 6 # 6-02 Esquina.
TELÉFONO: 8631444
CORREO ELECTRÓNICO: info@epneiva.gov.co

SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
NIT: 900.651.344-6
REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS
C.C: 1.026.257.018 expedida en Bogotá.
DIRECCIÓN: Carrera 5A N° 38-61 vía Sur – Mercaneiva - Piso 2
TELEFONO: 3125832979
CORREO ELECTRÓNICO: info@setpneiva.gov.co

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 21 Y AVENIDA LA TOMA DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA

VALOR: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 355.911.619.oo),** DISCRIMINADOS ASÍ:

APORTES EN DINERO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($355.911.619.oo),** los cuales son aportados en su totalidad, por las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., según certificado de disponibilidad

presupuestal N° 2019000360 del 4 de abril de 2019 al rubro 250301 fuente 01002 por un valor de $355.911.619.

APORTES EN ESPECIE DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. realizará un aporte en especie, correspondiente a la tubería necesaria para la obra, cuantificada en un valor de $ 159.541.462 que no genera erogación ni disponibilidad presupuestal alguna, conforme la tubería se encuentra materialmente en disposición dentro del almacén de EPN CEIBAS.

APORTES EN ESPECIE DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S, representada en actividades de ejecución de obra e interventoría necesarias para la construcción de la red de alcantarillado de aguas lluvias, en carrera 7 entre calle 21 y avenida la toma de la ciudad de Neiva.

PLAZO: TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, por una parte, GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA, mayor De edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.161.748 expedida en Nieva, quien obra en su condición de Gerente General de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo No. 025 del 17 de Noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformado en Empresa Industrial y Comercial mediante Acuerdo No. 011 del 9 de marzo de 1987, y como E.S.P. según Decreto No. 286 del 4 de septiembre de 1997, y que en adelante y para los efectos del presente convenio se llamará LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., y por la otra HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.257.018 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente, designado mediante Decreto No. 050 de 2016 "Por medio del cual se hace un nombramiento" expedido por el Alcalde Municipal de Neiva, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva el 15 de enero de 2016, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, adjunto, debidamente facultado para contratar en nombre del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., como representante legal, conforme a lo estipulado en el artículo 31 de sus estatutos y quien en adelante se denominará SETP TRANSFEDERAL S.A.S., hemos convenido en celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se detallan, previas las siguientes consideraciones: a) Que Las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., mediante contratación directa podrá celebrar contratos o convenios interadministrativos según mandato conferido por el literal "e" del artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2016, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación. b) Que en desarrollo de las políticas nacionales en materia de agua potable y saneamiento básico, el Departamento del Huila adoptó en su programa de Gobierno, las metas, estrategias, lineamientos y acciones en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico,

con el propósito de asegurar el desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida de la población huilense, persiguiendo además la disminución de los índices de morbilidad y mortalidad, así como el incremento de la cobertura poblacional con acceso a estos servicios, facilitando la disponibilidad de los servicios públicos en las zonas que carecen de servicios básicos, mediante la dotación de servicios públicos de agua potable, saneamiento básico. c) Que actualmente Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., requiere adelantar la CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 21 Y AVENIDA LA TOMA DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, lo anterior con el propósito de cumplir con los parámetros de cobertura en saneamiento básico en el área urbana del municipio; y disminuir los índices de insalubridad que se presentan por la inexistencia de infraestructura adecuada del sistema de Acueducto, es así como el cumplimiento de planes institucionales como el programa de uso eficiente y ahorro del agua. d) En virtud de lo expuesto, el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 21 Y AVENIDA LA TOMA DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, cuenta con viabilidad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional ", e) Que el PUEAA, programa piloto de acueducto, tiene dentro de sus componentes la optimización y reposición de redes de acueducto y alcantarillado; adicionalmente las CEIBAS EPN E.S.P., en su plan institucional, dentro del componente fortalecimiento operativo institucional, tiene como objetivo garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico y como meta, formular los proyectos ante entidades de orden regional y nacional, para gestionar recursos para obras de acueducto y alcantarillado que serán intervenidas por el SETP. f) Que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes, cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES N° 3756 del 2 de agosto de 2013. g) Que con la finalidad de dar cumplimiento a la Constitución Política -Artículo 209-, que determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. h) Que en aras de aprovechar las obras en ejecución del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para la construcción de la red de acueducto que requiere LAS CEIBAS EPN E.S.P., permite ahorrar costos y beneficiar a la comunidad neivana. i) Que el Art. 95 de la Ley 489 de 1998 prevé que *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."*. j) Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia al establecer los

Principios, Objeto y Control de la Función Administrativa, prescribe que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.* ***Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.***" k) Que el Art. 6 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*". l) Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, es necesario suscribir un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, para formalizar los términos para la transferencia del aporte de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para la CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 21 Y AVENIDA LA TOMA DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA. m) Que el presente convenio interadministrativo se regirá por lo dispuesto en el estudio previo y en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 21 Y AVENIDA LA TOMA DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.: A.1) OBLIGACIONES GENERALES: Cumplir con el objeto del convenio. 2) Disponer para la ejecución del convenio, su capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el convenio. 3) Coordinar las acciones necesarias junto con Las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., para la ejecución del convenio. 4) Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio, exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. 5) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y presentar los respectivos soportes al supervisor del convenio. 6) Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del convenio. 7) Aperturar y/o indicar una cuenta en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera a nombre del convenio con el fin de garantizar el manejo de los recursos. 8) Reintegrar a las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. los excedentes de los recursos aportados para la ejecución del convenio, incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar.

9) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley. 10) Suministrar oportunamente la información o documentación que Las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. o el supervisor requiera en relación con la ejecución del convenio. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas en la ejecución del convenio. 12) Informar a las EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. sobre la inversión de los recursos aportados, allegando los respectivos soportes financieros, jurídicos, administrativos, contables y técnicos. 13) Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente convenio, asegurando la aplicación de los principios de la función administrativa, los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de manera especial los de economía, transparencia y responsabilidad y los de control fiscal. 14) Reportar inmediatamente al supervisor, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio. 15) Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del convenio. 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. A.2) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado en el proyecto, los cuales deben atender las especificaciones técnicas establecidas por la ley para este tipo de obras. 2. Garantizar la ejecución de la obra pública conforme las especificaciones técnicas, cantidades, criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados. 3. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demande el desarrollo del presente convenio, con el fin de realizar el respectivo análisis, conceptualización o aprobación por parte LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. 4. Garantizar la vigencia de los mecanismos de cobertura del riesgo (garantías) previstos por el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el valor y plazo del contrato de obra pública. 5. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y exigir las garantías a los contratistas vinculados. 6. Designar personal para ejercer la supervisión del convenio por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., comunicando tal designación LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. 7. Exigir la disponibilidad en sitio de obra, de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto al contratista ejecutor de las mismas. 8. Verificar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra. 9. Exigir la permanencia del personal idóneo requerido para la ejecución del proyecto. B) OBLIGACIONES DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.: 1. Colaborar y coordinar con el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** para garantizar la debida ejecución del convenio, de conformidad con las condiciones estipuladas en el mismo, la propuesta y los estudios previos. 2. Participar activamente en las decisiones técnicas, operativas y administrativas del presente convenio. 3. Entregar los diseños,

presupuestos y demás documentación necesaria para la ejecución de las obras objeto del presente convenio. 4. Suministrar y disponer de la tubería requerida para la ejecución de la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente convenio. 5. Aportar los recursos comprometidos para cofinanciar la ejecución del convenio, efectuando los desembolsos en la oportunidad y en las condiciones estipuladas en el mismo. 6. Realizar el seguimiento, verificación y vigilancia permanentemente la correcta ejecución del convenio a través de un supervisor designado para el efecto. 7. Exigir la entrega de un informe final una vez haya culminado el convenio, que incluya: Material fotográfico o fílmico e informe de actividades. 8. Exigir al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.** Para todos los efectos el valor del presente convenio se fija en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 355.911.619.oo)**, discriminados así: A) APORTES EN DINERO DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($355.911.619.oo),** los cuales son aportados en su totalidad, por las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., según certificado de disponibilidad presupuestal N° certificado de disponibilidad presupuestal N° 2019000360 del 4 de abril de 2019 al rubro 250301 fuente 01002 por un valor de $355.911.619. . B) APORTES EN ESPECIE DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. realizará un aporte en especie, correspondiente a la tubería necesaria para la obra.C) APORTES EN ESPECIE DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S, APORTES EN ESPECIE DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S, representada en actividades de ejecución de obra e interventoría necesarias para la construcción de la red de alcantarillado de aguas lluvias, en carrera 7 entre calle 21 y avenida la toma de la ciudad de Neiva. **PARÁGRAFO: APORTES ADICIONALES:** El aporte en especie de las CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., se encuentra representado en material para la red de alcantarillado que se pretende construir. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO:** EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., desembolsará el 100% del valor de sus aportes al SETP TRANSFEDERAL S.A.S., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo y la suscripción del Acta de Inicio, recursos que se destinarán exclusivamente a la cofinanciación del presente convenio, para efecto del desembolso, el conveniente ejecutor deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003, la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 2353 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del convenio es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del acta de iniciación. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El pago o pagos que se hagan

7

en virtud del presente convenio se imputarán con cargo a: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000360 del 4 de abril de 2019, con cargo el Rubro: 250301 — Construcción, optimización, infraestructura de alcantarillado urbano; Fuente: 61001 - $355.911.619, expedido por el Asesor Financiero, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2019. **CLÁUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del objeto del presente convenio, la parte incumplida pagará a título de sanción pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique, las partes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberá reanudar la ejecución. **CLÁUSULA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.** Las partes no podrán ceder ni subcontratar el presente convenio, sin previa autorización escrita de la otra parte. **CLAUSULA DECIMA: VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del convenio serán ejercidos por la persona que se designare por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., cualquier cambio que en este sentido se produzca se dará a conocer a la otra parte, mediante oficio. Serán funciones del supervisor, las establecidas en los respectivos manuales de Supervisión e Interventoría de las partes. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo directo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial ante los funcionarios o centros autorizados por la ley. Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramiento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, modificadas por la Ley 640 de 2001, y la Ley 1563 de 2012, y en las demás normas legales concordantes que lo adicionen y modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del Proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección de Las Ceibas EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. es la calle 6 No. 6-02 de Neiva y del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., es la carrera 5A N° 38-61 vía Sur – Mercaneiva - Piso 2. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio no genera ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes y contratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran,

bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra, por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa, las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. El proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 21 Y AVENIDA LA TOMA DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000360, emanado de LAS CEIBAS EPN E.S.P., 4. El certificado de desembolso del valor total del convenio. 5. Las actas que se produzcan en la ejecución del convenio. 6. Los demás documentos que se produzca durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONVENIO**. a) por cumplimiento del objeto del convenio; b) por mutuo acuerdo de las partes. PARAGRAFO PRIMERO. Terminación por mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones del presente convenio, en el estado en que se encuentren. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN.** El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el conviniente no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. Para la liquidación se deberá presentar el concepto final de los supervisores del convenio, sobre cumplimiento total y oportuno del mismo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: a) La información del desembolso efectuados al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. b) El soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. c) La constancia de cumplimiento de las obligaciones de las partes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El convenio se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal expedido por LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. 2. La suscripción del acta de inicio, previo el

cumplimiento de los requisitos anteriores. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO.** Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el Municipio de Neiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los 29 ABR. 2019.

POR LAS CEIBAS EPN ESP:

GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA
Representante legal

Revisó: Juan Camilo Mejia Paredes Revisó:
Jefe de la Oficina Asesora de Contratación (e) Las Ceibas EPN

Revisó: Diego Fernando Cortes Lasso
Asesor Jurídico STO Las Ceibas EPN

Revisó: Angela María Restrepo Ortiz
Asesor Jurídico SETP

Revisó: Faiber Sandoval Cumbe
Asesor Técnico SETP

POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.:

HERNANDO JOSUÉ BENAVIDES V.
Representante legal

Carlos Felipe Trujillo Medina
Asesor Jurídico Externo de Contratación Las Ceibas EPN

Revisó: Breidy Fernando Castro Campos
Asesor Jurídico Externo SETP

Revisó: Carolina Romero Ramirez
Asesor Jurídico SETP

LAS CEIBAS	**LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.** NIT :891180010-8 CALLE 6 N°. 6-02 Tel: 871-21-92 **Certificado de Registro Presupuestal** **Numero: 2019000391** **30/04/2019**	**CÓDIGO SGC** **VERSIÓN SGC** **FECHA SGC** 08/09/2015

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES 1258 DE 2008, LEY 142 DE 1994 Y LEY 689 DE 2001, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

Cuenta / Articulo		Nombre	A Nombre de	Valor
250301	61002	Construccion y Optimizacion Infraestructura de Alcantarillado Urbano FUENTE: Alcantarillado	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRASPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANFEDERAL S.A.S.	355,911,619.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL				**355,911,619.00**

A FAVOR DE: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRASPORTE PUBLICO DE NEIVA S.A.S. SETP TRANFEDERAL S.A.S.
REPRESENTANTE: BENAVIDES VANEGAS HERNANDO JOSUE
DISPONIBILIDAD 2019000360 **DIS** **NIT:** 900651344

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO:

INTERADMINISTRATIVOS No. Contrato: 0002-2019 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLE 21 Y AVENIDA LA TOMA DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA

Se expide en LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. a los 30 del mes de 04 del año 2019.

DUSSAN DIAZ BERTHA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
55159659

ARTUNDUAGA JOVEN NORBELLY
ASESOR
55206941

Neiva, 05 de Marzo de 2018

Doctora:
LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Asesora Financiera SETP TRANSFEDERAL SAS
Ciudad

Referencia: Disponibilidad Inicial Contable y saldo cuentas por pagar al cierre 2018 SETP TRANSFEDERAL SAS

Cordial Saludo

En atención a su solicitud, certifico que de acuerdo a la información generada por el software contable y presupuestal INSOFT, la disponibilidad inicial contable y los saldos de las cuentas por pagar a cierre de la vigencia 2018 de las cuentas de funcionamiento y de inversión del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL SAS son las detalladas en los anexos:

1. Certificado de Funcionamiento
2. Certificado de Inversión

Cordialmente,

EDWIN MONTAÑO RUIZ
Contador SETP TRANSFEDERAL SAS

XIMENA MEDINA LAGUNA
Pagadora SETP TRANSFEDERAL SAS

SETP TRANSFEDERAL S.A.S

DISPONIBILIDAD INICIAL CONTABLE ENTE GESTOR

CON CORTE DICIEMBRE 2018

DOC.	CONCEPTO	PROYECCIONES	ENTE GESTOR - FUNCIONAMIENTO
CONCILIACIONES BANCARIAS	**PROYECCION RECURSOS FUNCIONAMIENTO**	**639.786.046,61**	**639.786.046,61**
	BANCO DAVIVIENDA S.A	**838.221.670,61**	**838.221.670,61**
	Cuenta de corriente N° 0761 6999 3326 a Diciembre 2018	838.221.670,61	838.221.670,61
	PATRIMONIO- APORTES municipio de Neiva	**200.000.000,00**	**200.000.000,00**
	Capital Inicial de la Entidad	200.000.000,00	200.000.000,00
	CUENTAS POR COBRAR	**1.564.376,00**	**1.564.376,00**
	Bonificación por Servicios - Hernando Josue Benavides	1.564.376,00	1.564.376,00
RETENCION EN LA FUENTE	**RETENCIONES -PARA PAGAR EN ENERO 2019**	**9.124.000,00**	**9.124.000,00**
	RETEFUENTE - DICIEMBRE	8.407.000,00	8.407.000,00
	RETEIVA- DICIEMBRE	407.000,00	407.000,00
	RETEICA NOVIEMBRE - DICIEMBRE	310.000,00	310.000,00
	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	**630.662.046,61**	**630.662.046,61**
	CUENTAS POR PAGAR -PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS	**101.857.758,00**	**101.857.758,00**
	PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS	**10.350.374,00**	**10.350.374,00**
CXP Tesoreria	*VACACIONES - 2017*	5.784.459,00	5.784.459,00
	PRIMA DE VACACIONES - 2017	4.131.757,00	4.131.757,00
	BONO DE RECREACION - 2017	434.158,00	434.158,00
	CUENTAS POR PAGAR	**91.507.384,00**	**91.507.384,00**
CXP Tesoreria	*VACACIONES - 2018*	6.093.331,00	6.093.331,00
	PRIMA DE VACACIONES - 2018	4.352.379,00	4.352.379,00
	BONO DE RECREACION - 2018	457.462,00	457.462,00
	BONIFICACION POR SERVICIOS - 2018	2.401.674,00	2.401.674,00
	PRIMA DE SERVICIOS - 2018	2.092.586,00	2.092.586,00
RP 06 371	*SOLUCIONES I*	5.000.000,00	5.000.000,00
RP 06 355	*COLOMBIAN SERVICES COMPANY SAS*	30.000.000,00	30.000.000,00
RP 06 380	*CONSORCIO NEIVA - EQUIPOS*	26.888.090,00	26.888.090,00
RP 06 129	*CONECTTIC SAS*	2.180.000,00	2.180.000,00
RP 06 146	*CONSORCIO NEIVA - PAPELERIA*	12.041.862,00	12.041.862,00

NOTA: La Disponibilidad Inicial fue calculada con base en los saldos de los libros contables a 31 de diciembre de 2018, descontando los rendimientos por devolver por cada fuente de financiación. Las cuentas por pagar fueron revisadas y soportadas con el reporte de saldo de los compromisos al cierre de la vigencia fiscal 2018, el cual hace parte integral de este informe.

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Contratista Area Administrativa y Financiera

EDWIN MONTAÑO RUIZ
Contador

XIMENA CONTANZA MEDINA LAGUNA
Tesorera

Neiva, 05 de Marzo de 2018

Doctora:
LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Asesora Financiera SETP TRANSFEDERAL SAS
Ciudad

Referencia: Disponibilidad Inicial Contable y saldo cuentas por pagar al cierre 2018 SETP TRANSFEDERAL SAS

Cordial Saludo

En atención a su solicitud, certifico que de acuerdo a la información generada por el software contable y presupuestal INSOFT, la disponibilidad inicial contable y los saldos de las cuentas por pagar a cierre de la vigencia 2018 de las cuentas de funcionamiento y de inversión del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva – SETP TRANSFEDERAL SAS son las detalladas en los anexos:

1. Certificado de Funcionamiento
2. Certificado de Inversión

Cordialmente,

EDWIN MONTAÑO RUIZ
Contador SETP TRANSFEDERAL SAS

XIMENA MEDINA LAGUNA
Pagadora SETP TRANSFEDERAL SAS

SETP TRANSFEDERAL S.A.S
PROYECCION DISPONIBILIDAD INICIAL CONTABLE INVERSION
CON CORTE DICIEMBRE 2018

Doc.	CONCEPTO	SALDO	FUENTE DE FINANCIACION			
			MUNICIPIO	NACION OTRAS FUENTES	NACION BIRF	OTROS APORTES - REDES
	PROYECCION RECURSOS PROYECTO	9.462.294.822,49	4.384.098.846,35	55.805.614,29	5.022.379.611,36	10.750,49
CONCILIACIONES BANCARIAS	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A - MUNICIPIO	1.692.894.930,28	1.692.894.930,28			
	Cuenta Contable Recursos Municipio (930803)	1.698.695.182,62	1.698.695.182,62			
	(-) Rendimientos financieros por devolver	5.800.252,34	5.800.252,34			
	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A - NACION	55.805.614,29		55.805.614,29		
	Cuenta Contable Recursos Nacion (930803)	55.942.863,48		55.942.863,48		
	(-) Rendimientos financieros por devolver	137.249,19		137.249,19		
		-				
	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A - NACION BIRF	5.173.306.652,02			5.173.306.652,02	
	Cuenta Contable Recursos Nacion (930803)	5.198.507.987,29			5.198.507.987,29	
	(-) Rendimientos financieros por devolver	25.201.335,27			25.201.335,27	
	FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A - OTROS APORTES	10.750,49				10.750,49
	Cuenta Contable Recursos Nacion (930803)	10.754,87				10.754,87
	(-) Rendimientos financieros por devolver	4,38				4,38
	SALDO AMORTIZACION ANTICIPO	3.307.692.703,47	2.691.203.916,07	-	616.488.787,40	-
	Consorcio Vias Neiva 2017 -OBRA	181.019.438,20			181.019.438,20	
	Consorcio Vías Neiva Fase V 2017 - OBRA	435.469.349,20			435.469.349,20	
	Consorcio Intercambiador USCO - OBRA	2.691.203.916,00	2.691.203.916,00			
	Unión Temporal Intercambiador NEIVA	0,07	0,07			
	RETENCION DE GARANTIA	767.415.828,06	-	-	767.415.828,06	-
	Consorcio Vias Neiva 2017 -OBRA	372.031.293,00			372.031.293,00	
	Consorcio Vias Neiva Fase V 2017 - OBRA	344.286.337,00			344.286.337,00	
	Consorcio Vias Fase 6 Setp Neiva	51.098.198,06			51.098.198,06	
	TOTAL DISPONIBILIDAD INICIAL	9.462.294.822,49	4.384.098.846,35	55.805.614,29	5.022.379.611,36	10.750,49
	CUENTAS POR PAGAR -PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS	54.782.615.474,91	36.745.845.434,06	-	18.036.759.290,36	10.750,49
	CUENTAS POR PAGAR	21.169.942.978,96	6.063.821.371,64	-	15.106.121.607,32	-
	AREA SOCIAL	200.023.000,00	200.023.000,00	-	-	-
RP06167	Victor Manuel Guzmán Tovar	35.023.000,00	35.023.000,00			
RP06231	Germán Farfán Tejada	165.000.000,00	165.000.000,00			
	AREA DE INFRAESTRUCTURA	20.949.919.978,96	5.843.798.371,64	-	15.106.121.607,32	-
RP0642	Consorcio Vias NEIVA 2017 -OBRA	2.708.056.398,00			2.708.056.398,00	
RP0643	Consorcio Interventoria TP NEIVA	267.859.463,46			267.859.463,46	
RP0644	Consorcio Vias NEIVA FASE V 2017 - OBRA	5.825.660.276,00			5.825.660.276,00	
RP0644	CONSORCIO Vias NEIVA FASE V 2017 - OBRA	1.682.619.436,00	1.682.619.436,00			
RP0645	Disconsultoria S.A	471.414.573,00			471.414.573,00	
RP06238	Consorcio Intersetp 2018	210.546.083,13	210.546.083,13		-	
RP06239	Consorcio Vias FASE 6 SETP NEIVA	2.528.252.648,86	-		2.528.252.648,86	
RP06239	Consorcio Via FASE 6 SETP NEIVA	151.051.807,00	151.051.807,00			
RP06340	Unión Temporal Intercambiador NEIVA	3.340.597.969,51	3.340.597.969,51			
RP06341	Concorcio Intercambiador LA TOMA	198.501.462,00	198.501.462,00			
	FASE VII Obra	3.304.878.248,00			3.304.878.248,00	
	FASE VII Interventoria	260.481.614,00	260.481.614,00			
	AREA JURIDICA	20.000.000,00	20.000.000,00	-	-	-
RP06275	Richard Mauricio Gil Ruiz	20.000.000,00	20.000.000,00		-	
	PASIVOS DE VIGENCIAS EXPIRADAS	33.612.672.495,95	30.682.024.062,42	-	2.930.637.683,04	10.750,49
	AREA DE INFRAESTRUCTURA	33.561.406.636,95	30.630.758.203,42	-	2.930.637.683,04	10.750,49
RP0624	Consorcio Intercambiador USCO - OBRA	8.831.501.896,15	8.831.501.896,15			
RP0637	Consorcio Intercambiador USCO - OBRA	17.035.366.098,85	17.035.366.098,85			
RP0637	Consorcio Intercambiador USCO - REDES	1.057.356.874,00	1.057.356.874,00			
RP0625	Consorcio Intercambiador USCO- INTERVENTORIA	413.341.834,00	413.341.834,00	-		
RP0638	Consorcio Intercambiador USCO- INTERVENTORIA	1.312.983.879,00	1.312.983.879,00			
RP0623	Consorcio Intercambiador LA TOMA	126.315.270,41	126.315.270,41			
RP0622	Unión Temporal Intercambiador NEIVA	1.827.174.484,61	1.827.174.484,61			
RP0634	Consorcio Intercambiador NEIVA	26.728.616,89	26.717.866,40			10.750,49
RP0614	Consorcio Vias NEIVA 2017 -OBRA	2.877.351.965,00			2.877.351.965,00	
RP0615	Consorcio TP NEIVA	53.285.718,04			53.285.718,04	

	AREA DE OPERACIONES	**48.265.859,00**	**48.265.859,00**	-	-	-
RP0627	*Consorcio CAL & MAYOR IKON*	48.265.859,00	48.265.859,00			
	AREA JURIDICA	**3.000.000,00**	**3.000.000,00**	-	-	-
RP0628	*Alex Paolo García Nuñez*	3.000.000,00	3.000.000,00		-	

NOTA: ***La Disponibilidad Inicial fue calculada con base en los saldos de los libros contables a 31 de diciembre de 2018, descontando los rendimientos por devolver por cada fuente de financiación. Las cuentas por pagar fueron revisadas y soportadas con el reporte de saldo de los compromisos al cierre de la vigencia fiscal 2018, el cual hace parte integral de este informe.***

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Area Administrativa y Financiera

EDWIN MONTAÑO RUIZ
Contador

XIMENA CONTANZA MEDINA LAGUNA
Tesorera

TRANSFEDERAL	**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA** **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** **NIT: 900651344 - 6.**	neiva **Código: FR-GAF-37** Versión: 01 Fecha:31-12-2018

Consecutivo: AD07 - 1

Documento: RESOLUCION **Fecha de Creacion: 16 - 05 - 2019** **N°: 055**

Dependencia: FUNCIONAMIENTO

Detalle del documento: RESOLUCIÓN No 055 DE 2019, POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, DE LA EMPRESA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. APROBADO EN JUNTA DIRECTIVA No XXVII DEL 20 DE MARZO DE 2019 Y JUNTA DIRECTIVA N° N° XXVIII del 25 de abril de 2019 y COMFIS MUNICIPAL DE NEIVA MEDIANTE ACTA No 013 DEL 14 DE MAYO DE 2019.

INGRESO

Item	Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Dependencia	Valor
1	1001	Disponibilidad inicial de Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO	38.856.168.96
2	100201	Disponibilidad de Inversión Municipio	APORTES ENTES TERRITORIALES AL	0.07
3	1107	Aportes Redes Convenio Municipio y Dpto USCO	RECURSOS OTROS APORTE ENTE	1.000.00
4	1108	Aportes Redes de Alcantarillado-Convenio Las Ceibas	RECURSOS OTROS APORTE ENTE	426.593.301.00
5	1109	Aportes Redes de Alcantarillado-Convenio Las Ceibas	RECURSOS OTROS APORTE ENTE	355.911.619.00
			TOTAL :	**821.362.089.03**

MARCELA DEL PILAR CARDENAS TOVAR
Elaborò

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Revisò

TRANSFEDERAL	**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA** **SETP TRANSFEDERAL S.A.S.** **NIT: 900651344 - 6.**	Neiva **Código: FR-GAF-37** Versión: 01 Fecha:31-12-2018

Consecutivo: AD07 - 2

Documento: RESOLUCION **Fecha de Creacion: 16 - 05 - 2019** **Nº: 055**

Dependencia: FUNCIONAMIENTO

Detalle del documento: RESOLUCIÓN No 055 DE 2019, POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, DE LA EMPRESA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. APROBADO EN JUNTA DIRECTIVA No XXVII DEL 20 DE MARZO DE 2019 Y JUNTA DIRECTIVA N° N° XXVIII del 25 de abril de 2019 y COMFIS MUNICIPAL DE NEIVA MEDIANTE ACTA No 013 DEL 14 DE MAYO DE 2019.

GASTOS

Item	Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Dependencia	Valor
1	21020201	Viáticos y Gastos de Viaje	FUNCIONAMIENTO	9.322.006,96
2	21040103	Servicios Público	FUNCIONAMIENTO	2.180.000,00
3	21040105	Mantenimiento	FUNCIONAMIENTO	15.312.300,00
4	21040106	Insumos de Papeleria	FUNCIONAMIENTO	12.041.862,00
5	23010103	Redes de Acueducto y Alcantarillado	RECURSOS OTROS APORTE ENTE	1.000,00
6	23010401	Gerencia del Proyecto	APORTES ENTES TERRITORIALES AL	0,07
7	23010103	Redes de Acueducto y Alcantarillado	RECURSOS OTROS APORTE ENTE	426.593.301,00
8	23010103	Redes de Acueducto y Alcantarillado	RECURSOS OTROS APORTE ENTE	355.911.619,00
			TOTAL :	**821.362.089,03**

MARCELA DEL PILAR CARDENAS TOVAR
Elaborò

LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ
Revisò